

H. CONCEJO DELIBERANTE

2720 - COLON (B.S.AS.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:O R D E N A N Z A NRO.983

ARTICULO 1ro.- Otorquese un incremento salarial al personal municipal del 15 % con vigencia a partir del 1 de noviembre de 1988 y de aplicación sobre las remuneraciones del mes de octubre del corriente año.-

ARTICULO 2.- incrementese en los mismos porcentajes y con la misma vigencia de la disposición del artículo anterior los gastos de representación del Señor Intendente Municipal.-

ARTICULO 3.- Incrementese en un 15 % las bonificaciones especiales enfermera, auxiliar de enfermería y mucama enfermera que quedarán fijadas en los siguientes valores A 127; A 85; A 64 respectivamente.-

ARTICULO 4.- Autorizase al Departamento Ejecutivo a realizar las imputaciones presupuestarias que resulten necesarias a los efectos de cumplimentar las disposiciones de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 5.- De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 1988.-

JUAN MANUEL PAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



Dr. HECTOR O. MOREA
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE